



Viernes , 19 de agosto de 2022 | Inicio de sesión

Mapa del sitio

Contáctenos

Búsqueda...



MADR noticias Con reforma Constitucional, Minagricultura busca reconocer a campesinos como sujetos de derechos de especial protección

[Tweet](#)

17/08/2022

Con reforma Constitucional, Minagricultura busca reconocer a campesinos como sujetos de derechos de especial protección



Radican proyecto de acto legislativo que busca reconocer a campesinos como sujetos de derechos de especial protección.

· *El proyecto de acto legislativo busca imponerle al Estado el deber de garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de la población campesina.*

Bogotá, 17 de agosto de 2022. El proyecto de acto legislativo radicado hoy en el Senado de la República por la ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, Cecilia López Montaña, busca garantizar el reconocimiento del campesino como sujeto de especial protección constitucional y su acceso a una vida digna en el campo.

Este proyecto busca imponerle al Estado el deber de garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos de la población campesina, entre ellos el acceso progresivo a la tierra de los trabajadores agrarios, la educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar su calidad de vida.

"La población campesina enfrenta graves falencias en la garantía de sus derechos fundamentales, pues enfrenta una brecha en el acceso y calidad de servicios básicos y ha padecido de especial manera los impactos del conflicto armado" dijo la ministra López Montaña.

Además, la jefa de la cartera agropecuaria agregó que cuando se apruebe y ponga en marcha serán beneficiadas las mujeres, "son ellas quienes además de la violencia estructural y económica deben superar situaciones de violencia basada en género y violencia sexual, así como mayores responsabilidades en la economía del cuidado no remunerado y peores condiciones económicas y educativas" resaltó la Ministra.

De acuerdo con lo propuesto, la reforma constitucional se hace necesaria debido a la difícil situación de los campesinos en el país, sustentada en cifras: los porcentajes de pobreza multidimensional alcanzan el 29,43 %, según el índice de Pobreza Multidimensional - Global (IPM Global); y los niveles de concentración de la tierra siguen siendo dramáticos pues 501 predios (0,01%) concentran más del 44,52% del área agropecuaria disponible; mientras el 48,5% de los predios rurales tienen sólo el 0,5% de la tierra.

La educación es la que muestra mayor rezago en el campesinado, pues en la mayoría de los departamentos esta población reporta haber alcanzado máximo 8 años de estudio, mientras que a nivel nacional esta cifra se mantiene mayoritariamente en 10 años.

Con la aprobación de este proyecto el Estado reconocerá la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, aprobada por la Asamblea General en 2018.

Los alcances de esta iniciativa son los siguientes:

Texto del acto legislativo Proyecto de acto legislativo

"Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se integra el bloque de constitucionalidad el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales"

Artículo 1. Modifíquese el artículo 64 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 64º—Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Se adiciona

El campesinado es sujeto de especial protección. El Estado velará en forma especial por la protección y garantía de sus derechos individuales y colectivos, incluidos aquellos reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, la cual hace parte del bloque de constitucionalidad.

Red de Comunicaciones

**Agencia de Desarrollo Rural - Agencia Nacional de Tierras - Agrosavia - Bolsa Mercantil de Colombia - Corabastos
Corporación Colombia Internacional - Fiduagraria - Finagro - ICA - Unidad de Restitución de Tierras - Vecol**

[Tweet](#)[@MinAgricultura](#)[Tweets por @MinAgricultura](#)

Vicepresidencia	MinMinas	MinTransporte	MinJusticia
MinCIT	MinVivienda	MinDefensa	MinTIC
MinEducación	MinInterior	MinCultura	MinTrabajo
Cancillería	MinAgricultura	MinSalud	MinHacienda
MinAmbiente			



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Avenida Jiménez N°. 7A - 17 Bogotá, Bogotá D.C.

Pedro A López - Código Postal - 111711147

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am. a 5:00 pm. jornada continua

Correspondencia y Atención al Ciudadano: Carrera 8 N° 12B - 31, Edificio Bancol

Piso 5 Bancol Atención al ciudadano - Código Postal - 111711153

Horario de Radicación Correspondencia: Lunes a Viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. jornada continua.

[Política de seguridad de la información](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Contacto

Teléfono Conmutador (indicativo local): +60 (1) 254 33 00 / (indicativo desde el exterior): +57 (1) 254 33 00

Línea Gratuita: 01-8000-510050

Correo Institucional: atencionalciudadano@minagricultura.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

Línea anticorrupción 018000510050

